



Universidad Nacional de Córdoba

Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

Artigas N° 160- Piso: 7 - Córdoba

Córdoba, 23 de febrero de 2012.

VISTO:

El Plan Estratégico 2010/2013 de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional aprobado por Resolución SPGI N° 131/2010 y el proyecto denominado "Perfeccionamiento del Sistema de Convenios y Contratos".

Lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 18/08 y la Resolución HCS N° 589/09.

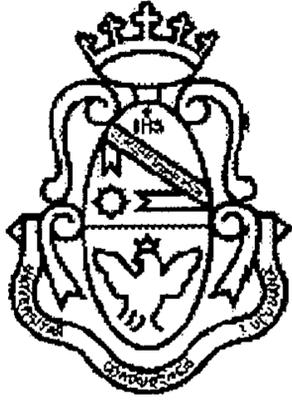
Las reglamentaciones de la Ordenanza HCS N° 18/08 dictadas por esta Secretaría, Resolución SPGI N° 123/2010 -por la cual se establece la obligatoriedad de los informes que deben obrar en los expedientes por los cuales se tramite un convenio marco y o específico y su contenido-, Resolución Conjunta SPGI y SAA N° 142/2010 y 192/2010 -por la cual se reglamenta el contenido del informe de pertinencia- y Resolución SPGI N° 212/2011 -referida a las altas de créditos y rendiciones de cuentas vinculadas a convenios-.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 18/08 y la Resolución HCS N° 589/09 prevén la registración en el sistema habilitado a tal fin de los convenios marco y específicos y contratos de venta de servicios suscriptos en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que, por las reglamentaciones vigentes de la Ordenanza HCS N° 18/08 mencionadas en el Visto, las Dependencias Universitarias que inician la tramitación administrativa de aprobación de un convenio marco o de un convenio específico o de un contrato de venta de servicios es la responsable de la elaboración y suscripción de los informes que exigen las normas antes mencionadas; asimismo, es, también, responsable de la gestión de dichos convenios y/o contratos.

Que la Secretaría General es la responsable de la registración de todos los convenios marco y específicos y contratos de venta de servicios suscriptos por



Universidad Nacional de Córdoba

Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

Artigas N° 160- Piso: 7 - Córdoba

la autoridad rectoral, lo que incluye: convenios marco originados en todas las Dependencias Universitarias, convenios específicos y contratos de venta de servicios originados en el Área Central.

Que es necesario descomprimir la recarga de tareas de la Secretaría General en el sentido arriba expuesto, atento que las responsabilidades respecto de los diversos informes que conforman el estudio de factibilidad permanecen incólumes.

Que, habida cuenta de ello, es lógico que sea la Dependencia Universitaria o Unidad Académica que origina la tramitación administrativa de aprobación de un convenio marco y/o específico o de un contrato de venta de servicios deba registrar el mismo en el sistema especialmente habilitado a tal fin.

Que la Ordenanza HCS N° 18/08 en su art. 13 prevé la facultad de esta Secretaría de reglamentación.

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

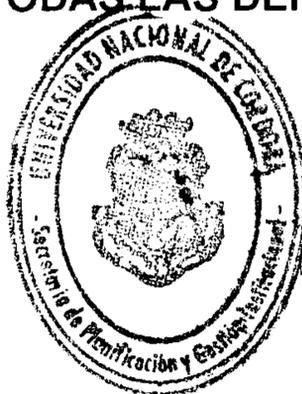
RESUELVE:

Art. 1º: La registración en el sistema especialmente habilitado a tal fin de los convenios marco y específicos y contratos de venta de servicios -aún cuando deban ser suscriptos por la autoridad rectoral- deberá ser efectuada por la Unidad Académica o Dependencia Universitaria que origina la tramitación administrativa. La obligación antes mencionada se considera cumplida cuando en el sistema informático aparece como "**registrado**" el convenio o contrato de que se trate.

Art. 2º: COMÚNIQUESE A LAS DIRECCIONES GENERALES DEPENDIENTES DE ESTA SECRETARÍA Y A TODAS LAS DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS.

mfc

RESOLUCION N°: 13/2012.-



Dr. SERGIO F. OBEIDE
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba